Diez mrs. de vn.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Se le a ganstorio al mayordomo de propios para que le conste y para escusar algunos Incombenientes que se arriende todos los años y su prozedimiento le este a disposizion de la villa como propio suyo =

Asimismo nombraron de una conformidad por comisarios de rrentas a los señores Dn. Mel. Marin Valor y Ferdo. Navarro Martinez quien estando presentes lo aceptaron y juraron su cumplimiento =

Asimismo acordo esta villa y dijo que por q. por parte del dho señor Ferndo. Navarro Martinez se an exivido dos libranzas la una de ziento y ochenta y tres Rs. que se libraron sobre el rrepartimiento que se hizo de cortas y alas y la otra de nobenta y seis Rs. sobre el mismo efecto y de ellos asta aora no se le a dado satisfazion sino es dezinquenta Rs. con que se le rrestan duzientos y veinte y nueve Rs. y para en parte de ello a pedido unas puertas que tiene Berbian para el zerco de la villa en tiempo de contagio respecto de estar apreziadas en ziento y treinta y dos Rs. se le entreguen a dho señor Regidor entregando una de las dhas libranzas y rrespaldando en la rrestante cantidad la obra para que conste y conste se acabo esta Ynventa